

**RESOLUCIÓN N° 363 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, **29 DIC 2014**

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2014-INVERMET-SGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 27 de febrero de 2014, se contrató los servicios de consultoría de la Empresa CESMEC PERU S.A.C. para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la Norma ISO 9001:2008, la misma que debía desarrollarse conjuntamente con el personal del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, luego de la evaluación realizada por la Empresa SGS del Perú S.A.C., para la Certificación y Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, bajo los lineamientos de la Norma Internacional ISO 9001:2008, se emitió con fecha 15 de diciembre de 2014, la Carta de Recomendación C-SSC-2014 para la obtención de la Certificación del Sistema de Calidad del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, considerando el esquema de acreditación UKAS de la Oficina Acreditada SGS – Systems & Services Certification – México, en relación a los siguientes procedimientos:

- Gestión de Proyectos de Obras Públicas
- Supervisión de Contratos con Asociaciones Públicas Privadas (APP)

Que, en el marco de la recomendación para la certificación antes citada por parte de la Empresa Certificadora SGS del Perú S.A.C. y; siendo necesaria la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad que ha sido auditada, resulta indispensable que se aprueben los documentos de gestión de calidad, dentro del marco de la mejora continua para el logro de las metas de todas las Entidades de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- Manual de Sistema de Gestión de Calidad de INVERMET
- Procedimientos de Control de Documentos y Registros
- Procedimientos de Acciones Preventivas y Correctivas y Control de Productos no Conforme
- Procedimientos de Ejecución de Copias de Respaldo y Protección Antivirus





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

- Procedimiento de Enfoque al Cliente y Atención de Sugerencias, Quejas y Reclamos
- Procedimiento de Auditoría Interna

Que, mediante Acuerdo de Comité Directivo N° 921.1 se aprobaron los documentos de gestión de calidad antes citados, los mismos que reportarán sostenibilidad al Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Gerencia de Supervisión de Contratos, la Coordinación General de Obras, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los documentos de gestión de calidad que reportarán sostenibilidad al Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- Manual de Sistema de Gestión de Calidad de INVERMET
- Procedimientos de Control de Documentos y Registros
- Procedimientos de Acciones Preventivas y Correctivas y Control de Productos no Conforme
- Procedimientos de Ejecución de Copias de Respaldo y Protección Antivirus
- Procedimiento de Enfoque al Cliente y Atención de Sugerencias, Quejas y Reclamos
- Procedimiento de Auditoría Interna

**Artículo 2°.-** Disponer la aplicación obligatoria por parte de las Gerencias y Oficinas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, a los documentos de gestión de calidad aprobados mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

#### Regístrese y Comuníquese



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

